



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de Mayo de dos mil quince, el Padrón de IBI Urbana, el Padrón de IBI Rústica y el Padrón de IBI de Características Especiales correspondiente al año 2015, se exponen al público por el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Estas exposiciones sirvan de notificación colectiva y al finalizar las mismas se podrá interponer Recurso de Reposición regulado en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir de la finalización del período de exposición.

Para interponer recurso de reposición no se requerirá el previo pago de la cantidad exigida, no obstante la interposición de recurso no detendrá la acción administrativa de la cobranza si bien podrá suspenderse la ejecución del acto impugnado en los términos previstos en el art. 14 del citado Real Decreto legislativo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, a 6 de mayo de 2015.–El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1676

BOPSO-57-18052015